

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE ENERO DE 2015

**C. SOLICITANTE,
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se notifica respuesta a su solicitud de información registrada en el Sistema de INFOMEX, con número de folio 0001600391214 que consiste en:

- “1. Documentos por medio de los cuales, Desarrollos Zapal, S.A. de C.V., promovente del proyecto 03BS2013M0005, denominado **Los Cardones**, autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en materia de evaluación de impacto ambiental, según consta en oficio SGPA/DGIRA/DG.-05124, de fecha 12 de junio del 2014, le haya solicitado a la Dependencia en comento, la suspensión parcial o total de los derechos que le ampara la autorización contenida en el oficio antes identificado.*
- 2. Documentos por medio de los cuales, Desarrollos Zapal, S.A. de C.V., titular de la autorización referida en el punto previo, le hayac solicitado o manifestado a la Semarnat, la restricción o modificación de los derechos que le otorga su autorización en materia de impacto ambiental señalada en el punto 1 previo del presente recurso, o bien, que se haya desistido, parcial o totalmente de tales derechos.*
- 3. Documentos, oficios, correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que la Semarnat haya emitido en relación o con motivo de las promociones o solicitudes determinables de Desarrollo Zapal, S.A. de C.V., identificadas en el puntos inmediatos previos.*
- 4. Documentos, oficios, correos electrónicos, correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que Desarrollos Zapal, S.A. de C.V., haya entregado o puesto en conocimiento de la Semarnat en relación o con motivo de su proyecto identificado en líneas previas, o de su autorización en materia de impacto ambiental a su vez descrita con antelación, por el periodo que va desde el 13 de junio del año en curso, hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.*
- 5. Documentos, oficios, correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general que la Semarnat haya emitido o generado, en relación o con motivo del proyecto Los Cardones, y la autorización en materia de impacto ambiental identificada con antelación, por el perdió que va desde el 13 de junio del año en curso, hasta la fecha en que se dé contestación a la presente petición de información.*
- 6. Documentos, oficios e información en general que se haya agregado al expediente del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto 03BS2013M0005, denominado Los Cardones en el periodo que desde el 13 de junio del año en curso, hasta la fecha en que se dé contestación a la presente petición de información.*

7. *Documentos y oficios en que conste cualesquier modificación a los términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental identificada en líneas previas, que haya tenido lugar en el periodo que va desde el 13 de junio del año en curso, hasta la fecha en que se dé contestación a la presente petición de información.*

8. *Documentos y oficios en que conste cualesquier cambio o modificaciones a la titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental identificada en líneas previas.*

A más datos, o a manera de contexto, es de mencionarse que el Desarrollos Zapal S.A. de C.V., anunció públicamente en medios de comunicación masivos del Estado de Baja California Sur, a finales de octubre del año en curso, que, grosso modo, suspendía unilateralmente su proyecto Los Cardones, y de lo cual dan cuenta los desplegados y notas de prensa que en línea posterior se despliegan enunciativa que no limitativamente.”(Sic.)

En respuesta a su solicitud, la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, le informa lo siguiente:

Respuesta 1 al 3, en el expediente administrativo del **“PROYECTO MINERO LOS CARDONES”** con clave 03BS2013M0005, no obran documentos por medio de los cuales la promovente haya solicitado la suspensión parcial o total de los derechos que le ampara la autorización correspondiente; o bien, la restricción o modificación de los derechos que le otorga su autorización o desistimiento, parcial o totalmente de tales derechos. En consecuencia, no se tiene registro de la emisión de oficios de respuesta a dichas promociones.

Respuesta 4 al 6, Una parte de la información está clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), debido a que escrito de fecha 15 de agosto de 2014, recibido en esta Dirección General el 22 de mismo mes y año, mediante el cual fue promovido recurso de revisión en contra de la resolución del proyecto. Dicha información se describe a continuación:

- Escrito recibido el 15 de agosto de 2014, atendido con Oficio SGPA/DGIRA/DG/7201/14 de fecha 26 de agosto de 2014
- Escrito recibido el 27 de agosto de 2014, y 02 de septiembre de 2014, atendidos con oficio SGPA/DGIRA/DG/7345/14 de fecha 01 de septiembre de 2014
- Escrito recibido el 09 de septiembre de 2014, atendido con Oficio SGPA/DGIRA/DG/07841/2014 de fecha 17/ de septiembre de 2014

- Escrito recibido el 18 de septiembre de 2014, atendido con Oficio SGPA/DGIRA/DG/8065/14 de fecha 24 de septiembre de 2014
- Escrito recibido el 05 de noviembre de 2014, atendido con Oficio SGPA/DGIRA/DG/9457/14 de fecha 10 de noviembre de 2014
- Escrito recibido el 06 de noviembre de 2014, atendido con Oficio SGPA/DGIRA/DG/9535/14 de fecha 13 de noviembre de 2014
- Escrito recibido el 24 de noviembre de 2014

En cumplimiento al artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la clasificación antes mencionada fue confirmada por el Comité de Información de esta Secretaría a través de la resolución 07/2015

En tal sentido, las documentales públicas que integran el expediente a partir del 13 de junio de 2014 solicitadas en los puntos 4 al 6, únicamente se tienen en medio impreso y quedan a su disposición de para su consulta directa en los archivos de esta Unidad Administrativa, ubicada en Av. Revolución No. 1425, Colonia Tlacopac San Ángel, en la Delegación Álvaro Obregón, en México, D.F. en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., previa cita con la Lic. Alexandra Flores al teléfono 56-24-34-45. O bien, para que en caso de así convenir a sus intereses, pueda obtener copia de las mismas, al comprobar haber realizado el pago correspondiente a **un total de 142 hojas**.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento el contenido de los artículos 7, fracción XII y 9 de la LFTAIPG, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 7.- Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público...

...

XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados...

...

Artículo 9.- La información a que se refiere el Artículo 7 deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica”.

Respuestas 7 y 8, no se tiene registro del ingreso de solicitudes de modificaciones al proyecto o cambios de titularidad del mismo.

Esperando que la información sea de su utilidad, para cualquier aclaración estamos para servirle, a través del teléfono 56280775 y correo electrónico uenlace@semarnat.gob.mx.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA